

Intendente Municipal
Fidel Hgo

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 8 DE JUNIO DE 1915.

NUM. 34.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expend en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Una victoria más

De León, Guanajuato, antier ha telegrafiado el general don Alvaro Obregón, comunicando que en esa tarde habían alcanzado el más importante triunfo las armas constitucionales.

Relata que después de cinco días de rudo combate, Villalgeles, con pequeños grupos dispersos, hubieron de huir vergonzosamente en distintas direcciones, siendo perseguidos tenazmente en una extensión que comprende desde el Mineral de la Luz hasta el Norte de León.

La plaza de León fué ocupada por las fuerzas que son al mando del señor general Murguía, y han sido capturados todos los trenes y toda la artillería del enemigo.

Por lo pronto no es posible precisar detalles, dado que la zona del combate abarcó más de quinientos kilómetros cuadrados.

Desde luego se ordenó la inmediata reparación de las vías férreas y telegráficas.

Con salvas, repiques y música se recibió en esta ciudad la noticia de la nueva victoria.

Conferencias

Inspirados de los mejores deseos de propagar y llevar a la práctica los ideales que la actual revolución persigue, según rezaban las invitaciones calzadas por los señores R. Martí, Francisco Noble y R. Rosas y Reyes, iniciaron estos caballeros una serie de conferencias, de las que la primera se llevó a cabo feliz la noche del viernes 28 del mes en retroproximo, conforme al siguiente programa:

I.—“Guillermo Tell.”—Obertura.—Rossini.—Banda del Estado.

II.—“El Chiflado.”—Juguete cómico desempeñado por la señora Concepción Guzmán y señores José Romero y Atilano Solano.

III.—Pieza de violín y flauta por los hermanos Gaitán.

IV.—“El final de Malvaloca.”—R. Martí.—Cuento revolucionario recitado por su autor.

V.—“Aida.”—Fantasía Verdi.—Orquesta típica Luna.

VI.—“Un episodio del combate de Celaya.”—R. Martí.—Cuento revolucionario recitado por su autor.

VII.—“Cavallería Rusticana.”—Fantasía.—Mascagni.—Orquesta típica Luna.

VIII.—Conferencia sobre el ahorro, por el capitán de Estado Mayor, Román Rosas y Reyes.

IX.—Poesía por el señor Meneses.

X.—“Aires nacionales mexicanos.”—Banda del Estado.

Dijimos que la primera velada había constituido un suceso, y no de otro modo puede calificarse el éxito obtenido, ya que no sólo se eliminó la austera severidad que revistieran las anteriores ceremonias de índole semejante, dando a la que nos ocupa un carácter encantadoramente popular y un sello de intimidad completa, sino que además, cada una de las personas que tomaron parte, se esforzaron en dar

realce a la fiesta, por lo que justa y ruidosamente fueron ovacionadas.

Dignos de muy especial mención fueron los números desempeñados por el señor R. Martí, que dejando a un lado la seriedad de complicada y profunda oratoria, hizo saborear a los oyentes exquisitas frases y galanos conceptos que a todas las inteligencias alcanzaban.

La interesante recitación de los emocionantes cuentos revolucionarios del señor Martí, vienen a establecer entre nosotros una nueva y deliciosa escuela de literatura, que bien puede ser el fiel trasunto de la conocida entre los americanos con el nombre de “after dinner speeches,” por su forma llana, descripción accesible y tinte esencialmente familiar.

Es de presumirse fundadamente que de tan amenas veladas, los organizadores llegarán a obtener todo el fruto que se proponen.

Cesaron

Han cesado en el desempeño de sus empleos los directores de las escuelas números 96 y 97 de Epazoyucan, señor Fernando M. Montes y Señora Angela Villegas viuda de Olvera, respectivamente, y don Luis Raigadas, como jefe del departamento de confiscaciones, oficina que pasa a depender de la Tesorería General del Estado.

Catedráticos

Fueron nombrados catedráticos los señores que siguen: profesor Carlos Cabrera, de Antropología Pedagógica, y profesora Cruz Ríos, de Geografía y Nociones de Cosmografía, en la Escuela Normal para Profesoras, de esta población; Luis Ernest, de inglés, en la Normal para Profesores; María Luisa Rodríguez, de solfeo y canto coral, en las aulas a la Normal de maestros y a la de maestras, y Rosaura Rodríguez, de canto coral en las números 6, 8, 10 y 16 de esta ciudad.

Pensionados

Se ha concedido una pensión mensual de veinte pesos, para que prosigan sus estudios en la Escuela Preparatoria de esta capital, a cada uno de los jóvenes Isidro Calva y Carlos Castelán.

Directores

Como directores de escuelas oficiales han sido nombrados la señorita profesora Josefa Galeana, de la número 2 en esta ciudad, cesando como inspectora de las de niñas en esta misma población; el profesor don Enrique Zarazúa, director de la Primaria Superior para niños en Tulancingo, teniendo además el carácter de sub-inspector de las escuelas del Distrito del mismo nombre; señor Agapito O. Ramírez, director de la número 1, y señorita Atala Salgado, de la número 2, en Tula; señor Felipe Varela, de la número 27 en Zerezo; señorita Guadalupe Márquez, de la número 56 en Atotonilco, Tula, y señor Amador Barrón, de la número 24 en Bathá, municipio de Nopala, distrito de Huichapan.

Circular

Por conducto de la Intendencia general del Ejército, en oficio fechado el 23 de abril último, la Secretaría de Gue-

tra y Marina da a conocer la siguiente comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

"Por acuerdo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, he de merecer a usted se sirva expedir una circular a todos los Jefes con mando de fuerzas, manifestándoles que todos los Pagadores dependen en lo absoluto de la Secretaría de Hacienda, y que los Visitadores de Pagadurías pueden practicar visitas a éstas sin necesidad de orden de esa Secretaría, sino que basta para ello la presentación de la credencial respectiva u órdenes de la misma Secretaría de Hacienda."

Municipio de Pachuca

NOTICIA que manifiesta el movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 10 al 16 del presente mes.

Nacimientos

Hombres 18, Mujeres 14. Total 32

Niños vacunados en la semana

Hombres 8, Mujeres 9. Total 17

Certificados expedidos

Hombres 21, Mujeres 0. Total 21

Enfermos libres remitidos al Hospital Civil

Hombres 9, Mujeres 0. Total 9

Presentaciones

Braulio Acosta y Natalia Angeles, Isaac Huitrón y Luz Flores, Roberto Armit Lees de Warren y María Luisa Merino, Eleazar Tello y Esperanza Rivera.

Matrimonios

Ignacio Camacho y Laura Suárez Guevara, José Muñoz y Elena Chávez, Margarito Escorza y Brígida Pimentel, Dagoberto Andrade y María Guadalupe Islas, Enrique Valencia y María del Carmen Isunza.

Defunciones

Alfredo Pérez, Raymundo Zárate, Cruz Valdez, Angela Bautista, Ruperto Badillo, María de Jesús Méndez, Antonio Ramírez, María Béjar, Enrique Guevara, Isidro Aguilar, Hilario Pérez, J. Jesús Hernández, Celedonio Castro, Erasmo García, José Acosta, Feto, Josefa Calderón, José Guadalupe Monzalvo, Modesta Esparza, Catarino Cárdenas, Ventura López, Esteban Gurrola, Luis González, Angela Hernández, Victoriano Flores, Buenaventura García, Emiliano Trejo, Felipe Cometa, Andrés Velázquez, Carmen Alvarado, Evaristo Jiménez, Rosa Carbajal, Joaquín González, Jesús Campero, Odilón López, Pedro Gómez, Fernando Albo, Refugio Arévalo, Ventura Pérez, Atanasio Menses, Rafael Ramírez, Francisca Villagrán, Juan García, Jesús Flores, Juan Salvador, Guillermo Reséndiz, Desconocido, Margarita Jiménez, Aurora Fuentes, Hilario Chávez, Prisciliana Martínez, Esteban García, Agustina Sánchez, Lino Jiménez Fabián Estrada, Carmen Ocampo, Jacinto Cruz, Bonifacia Cruz, Arturo Pinzón, Rosenda Domínguez, Marcos Zuvita, Feto, Benito Cervantes, Félix Canales, Manuel Palafox, Refugio Muñoz, Vicente Aguirre, Biula Gurrola, Anastasia Mejía, Concepción Ramírez, Feto, María Concepción López, Maximina Fernández, Gerónimo Ambrosio, Ruperta Trejo, Angel Coca, Angela Soberanes, Irene León, Petra Islas, Lucio Portillo, Rafael Cabrera, Eulogio Mendoza, Francisco Trejo, Antonia Casti-

llo, Juana Anaya, Angela Muñoz, María Alamilla, Enrique Medina, Carmen Hermosillo viuda de Carrillo, Feto, Florentina Rivera, Félix Chávez, Everardo Trejo, Crisóforo Reyes, Salvador Téllez, Eulogio Martínez.

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Tuberculosis pulmonar.....	5
Escarlatina.....	3
Tifo.....	3
Viruela.....	1
Erisipela.....	1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos.....	66
Vacas.....	82
Carneros.....	17
Ovejas.....	327
Chivos.....	23

Animales incinerados en el Horno de Cremación

Asnos.....	4
Caballos.....	3
Mulas.....	1
Cerdos.....	31

Ministrado por el Municipio

Petróleo para el Panteón Municipal, litros.....	6
Petróleo para Veladores de Jardines, litros.....	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros.....	3

Obras Materiales

En los lavaderos del Parque Hidalgo, 16 metros excavación para atarjea, 21 mampostería, 21 bóveda de ladrillo, 1 puerta, 35 metros piso de ladrillo, 18 juntado, 5 mocheta, 1 sardinel, 2 umbrales, 20 metros relleno, 25 metros excavación para bajar un tubo. En la 6ª calle de Hidalgo, 25 empedrado, 3 canales de lámina de puerta. Plaza Xicotencatl, 20 metros terraplén, 18 de banquetta y 20 empedrado. En el Rastro de Ciudad, 1 mocheta, 6 metros bocel, 1 umbral, 280 de una columna, 1 metro atarjea, 2 metros pared de adobe, 1 puerta colocada. Atarjeas, 3 metros.

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL ALFREDO J. MACHUCA, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, SABED:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, he tenido a bien decretar:

Art. 1º—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el resto del año actual, para la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, será el siguiente:

(CONTINUA)

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
46 Un conserje.....	1.75	446 25	
47 Cuatro mozos a \$ 1.75 cada uno.....	7.00	1,785 00	
48 Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la Escuela Preparatoria a \$ 240.90 anuales.....		2,000 00	
49 Para compra de aparatos y sustancias para los gabinetes..		9,000 00	33,187 10

<i>Escuela Normal de Profesoras.</i>		
50 Una Directora.....	7.00	1,785 00
51 Una Secretaria.....	5.00	1,275 00
52 Dos Prefectas: una superior con \$ 3.00 y otra con \$ 2.50 y un Prefecto escribiente con \$ 2.50.....	8.00	2,040 00
53 Un Profesor de 1° y 2° cursos de Español..	2.50	637 50
54 Un Profesor de 3er. curso de Español..	2.50	637 50
55 Un Profesor de Aritmética y Algebra...	2.50	637 50
56 Un Profesor de Geometría Plana y en el espacio.....	2.50	637 50
57 Un Profesor de 1° y 2° cursos de Antropología Pedagógica.	2.50	637 50
58 Un Profesor de 1° de Pedagogía y 1° de Metodología.....	2.50	637 50
59 Un Profesor de Geografía y Nociones de Cosmografía....	2.50	637 50
Un Profesor de 1° y 2° cursos de Instrucción Cívica.	2.50	637 50
61 Un Profesor de Física	2.50	637 50
62 Un Profesor de Higiene escolar.. ..	2.50	637 50
63 Un Profesor de 1° y 2° cursos de Francés	2.50	637 50
64 Un Profesor de Inglés	2.50	637 50
65 Un Profesor de Historia Patria y General	2.50	637 50
66 Un Profesor de Dibujo lineal, natural y de ornato.....	2.50	637 50
67 Un Profesor de Canto coral y 1° y 2° cursos de solfeo.....	2.50	637 50
68 Un Profesor de Trabajos Manuales....	2.50	637 50
69 Un Profesor de Caligrafía.....	2.50	637 50
70 Un Profesor de Gimnasia.....	2.50	637 50
Dos Profesoras de Labores Manuales....	5.00	1,275 00
72 Gastos de escritorio...		80 00
		17,930 00
<i>Escuela Normal para Profesores.</i>		
73 Un Director.....	7.00	1,785 00
74 Un Secretario.	5.00	1,275 00
75 Un escribiente.....	2.50	637 50
76 Un mozo.....	1.75	446 25
77 19 Profesores a \$ 2.50 cada uno.....	47.50	12,112 50
78 Para gastos de escritorio.....		80 00
<i>Personal de la Escuela Anexa.</i>		
79 Un Director.....	5.00	1,275 00
80 Dos Profesores para grupo superior a \$ 2.50 cada uno....	5.00	1,275 00
81 Cuatro Profesores para grupo elemental a \$ 2.30 cada uno...	9.20	2,346 00
82 Un Profesor de Inglés		

para 5° y 6° años..	2.50	637 50	
83 Gastos de escritorio..		40 00	
84 Un mozo.....	1.75	446 25	22,356 00
<i>Academia de Comercio.</i>			
85 Un Director, Profesor de Contabilidad...	5.00	1,275 00	
86 Un Profesor de Lengua Nacional.....	2.50	637 50	
87 Un Profesor de Aritmética mercantil...	2.50	637 50	
88 Un Profesor de Inglés y uno de telegrafía.	5.00	1,275 00	
89 Un Profesor de Taquigrafía y mecanografía.....	2.50	637 50	
90 Para compra de muebles, útiles y máquinas.....		5,000 00	
91 Un mozo.....	1.75	446 25	9,908 75
<i>Academia de Música.</i>			
92 Un Director.....	5.00	1,275 00	
93 Un Profesor ayudante	2.50	637 50	
94 Un Profesor de solfeo	2.50	637 50	
95 Un Profesor ayudante	2.50	637 50	
96 Para compra de instrumentos, útiles. &.		1,500 00	4,687 50
<i>ACTOPAN.</i>			
97 Dos Directores de las escuelas núms. 1 y 2, a \$ 3.00 cada uno	6.00	1,530 00	
98 Diez Directores de las núms. 7, 8, 13, 14, 20, 21, 30, 31, 38 y 39 a \$ 2.50 cada uno	25.00	6,375 00	
99 Treinta y un Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 44, a \$ 1.50 cada uno.....	46.50	11,857 50	
100 Cinco ayudantes para las mismas a \$ 1.25 cada uno....	6.25	1,593 75	21,356 25
<i>APAM.</i>			
101 Dos Directores de las escuelas 1 y 2, a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
102 Cuatro Directores de las escuelas núms. 10, 11, 12 y 13 a \$ 2.50 cada uno....	10.00	2,550 00	
103 Siete Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14 a \$ 1.50 cada uno....	10.50	2,677 50	
104 Seis ayudantes a \$ 1.25 cada uno.....	7.50	1,912 50	8,670 00
<i>ATOTONILCO EL GRANDE.</i>			
105 Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
106 Cuatro Directores de las escuelas núms. 13, 14, 23 y 24 a \$ 2.50 cada uno....	10.00	2,550 00	

107	Veintiún Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, y 27 a \$ 1.50 cada uno.....	31.50	8,032 50	
108	Ocho ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	10.00	2,550 00	14,662 50

HUEJUTLA.

109	Dos Directores de superior a \$ 4 25 cada uno.....	8.50	2,167 50	
110	Doce Directores de las escuelas núms. 20, 21, 22, 23, 30, 31, 36, 37, 45, 46, 48 y 49 a \$ 2.50 cada uno....	30.00	7,650 00	
111	Cuarenta y tres Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 a \$ 1.50 cada uno.....	64.50	16,447 50	
112	Cuatro ayudantes de superior a \$ 2.50 cada uno.....	10.00	2,550 00	
113	Veinticinco ayudantes de elemental a \$ 1.25 cada uno.....	31.25	7,968 75	36,783 75

HUICHAPAN.

114	Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
115	Seis Directores de las escuelas núms. 11, 12, 17, 18, 25 y 26 a \$ 2.50 cada uno....	15.00	3,825 00	
116	Veinticuatro Directores de las escuelas núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a \$ 1.50 cada uno	36.00	9,180 00	
117	Ocho ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	10.00	2,550 00	17,085 00

IXMIQUILPAN.

118	Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
119	Seis Directores de las escuelas 7, 18, 31, 32, 39 y 40 a \$ 2.50 cada uno.....	15.00	3,825 00	
120	Treinta y seis Directores de las núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 a \$ 1.50 cada uno....	54.00	13,770 00	
121	Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno.....	12.50	3,187 50	22,312 50

JACALA.

122	Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
123	Seis Directores de las núms. 19, 20, 26, 27, 34 y 35 a \$ 2.50 cada uno.....	15.00	3,825 00	
124	Treinta y cuatro Directores de las escuelas núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 a \$ 1.50 cada uno	51.00	13,005 00	
125	Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	12.50	3,187 50	21,547 50

METZTITLAN.

126	Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno....	6.00	1,530 00	
127	Cuatro Directores de las núms. 18, 19, 27 y 28 a \$ 2.50 cada uno.....	10.00	2,550 00	
128	Veintisiete Directores de las núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 a \$ 1.50 cada uno....	40.50	10,327 50	
129	Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	12.50	3,187 50	17,595 00

MOLANGO.

130	Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno.....	6.00	1,530 00	
131	Ocho Directores de las núms. 13, 14, 19, 20, 27, 28, 42 y 43 a \$ 2.50 cada uno....	20.00	5,100 00	
132	Treinta y nueve Directores de las núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 a \$ 1.50 cada uno.....	58.50	14,917 50	
133	Catorce ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	17.50	4,462 50	26,010 00

PACHUCA.

134	Dos Directores de escuela superior a \$ 5 00 cada uno.....	10.00	2,550 00	
135	Veintitrés Directores de escuelas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 42, 43, 44, 45, 69 y 70 a \$ 4.00 cada uno.....	92.00	23,460 00	
136	Ocho Directores de nocturnas núms. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y dos en Mineral del Monte a \$ 2.00 cada uno.....	16.00	4,080 00	

137 Diez Directores de las n ^{ms} . 51, 52, 78, 79, 82, 83, 87, 88, 96 y 97 a \$ 3.00 cada uno	30.00	7,650 00	
138 Cien ayudantes a \$ 2.00 y seis de a \$ 2.50 cada uno.....	215.00	54,825 00	
139 Cincuenta y nueve Directores de las escuelas n ^{ms} . 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101 y 102 a \$ 1.50 cada uno.....	88.50	22,567 50	
140 Treinta ayudantes a \$ 1.25 cada uno....	37.50	9,526 50	
141 Un Director para nocturna n ^o . 68.....	1.00	255 00	
142 Gastos de aseo para 25 escuelas a \$ 0.25 diarios cada una.....	6.25	1,593 75	
143 Dos Profesores de Inglés a \$ 2.50 cada uno	10.00	2,550 00	129,093 75

TENANGO DE DORIA.

144 Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno.....	6.00	1,530 00	
145 Seis Directores de las n ^{ms} . 11, 12, 21, 22, 61 y 62 a \$ 2.50 cada uno.....	15.00	3,825 00	
146 Un Director de nocturna n ^o . 3.....	1.00	255 00	
147 Veintitrés Directores de las n ^{ms} . 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 34 a \$ 1.50 cada uno.....	34.50	8,797 50	
148 Diez ayudantes a \$ 1.25 cada uno.....	12.50	3,187 50	17,595 00

TULA.

149 Dos Directores de las escuelas 1 y 2 a \$ 3.00 cada uno.....	6.00	1,530 00	
--	------	----------	--

(Continuará.)

EL GRAL. ALFREDO J. MACHUCA, COMANDANTE MILITAR Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación; y

CONSIDERANDO: que una de las causas del descontento general que precedió a la revolución fué el otorgamiento de concesiones, privilegios y exen-

ciones de impuestos en beneficio de unos cuantos particulares, con detrimento de los intereses generales;

Que tales concesiones no han podido ser legales toda vez que no emanaron de un gobierno fundado en la voluntad popular, y que por tanto, uno de los primeros deberes del Gobierno establecido por la revolución es declarar la insubsistencia de todos esos privilegios, devolviendo a quien corresponda los beneficios que indebidamente hayan obtenido los concesionarios;

Que fundado en estas ideas el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, decretó la nulidad de algunas concesiones y la revisión de otras, por lo que se refiere a las otorgadas por la Federación; pero sin que se haya hecho mención de las que llevaron a cabo los Gobiernos de los Estados, lo cual se debe sin duda a que aun cuando reposan sobre las mismas bases injustas, el referido Primer Jefe del Ejército Constitucionalista ha querido dejar en libertad a los expresados Gobiernos a este respecto;

Que el que es a mi cargo, a fin de armonizar la obra revolucionaria local con la iniciada por el propio Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y con el objeto también de volver sobre los fueros de la justicia, tiene el estricto deber de anular los privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a que me he venido refiriendo, y de cobrar las cantidades que se adeudan a la Hacienda Pública del Estado por las tantas veces mencionadas exenciones de impuestos;

Que si bien es cierto en determinadas ocasiones el cobro inmediato de las cantidades totales que por tal concepto se adeudan al Fisco del propio Estado, podría producir dificultades de carácter industrial o comercial de tal naturaleza, que perjudicaría los intereses mismos del público; y como también pudiera ser que algunas de las concesiones a que he hecho mérito, hubieren sido otorgadas llenándose todos los requisitos de la ley y basadas en la equidad, sería atentatorio e ilegal declarar su nulidad, deseando este propio Gobierno no lastimar derechos adquiridos en la forma antes dicha y teniendo en cuenta tanto éstas como las consideraciones que preceden, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

Art. 1^o—Todos los concesionarios que se crean con derechos legalmente adquiridos, dentro del término de dos meses contados desde la expedición del presente Decreto, deberán ocurrir ante este Gobierno por conducto del Secretario respectivo, acompañando todos los documentos que acrediten sus concesiones, los cuales serán examinados detallada y minuciosamente por el mismo Gobierno, y si fueron llenados todos los requisitos de la ley no lesionándose los intereses del pueblo al otorgar tales concesiones, serán ratificadas desde luego, declarándose nulas en caso contrario. La resolución que recayere acerca del particular, se dará a conocer por escrito al interesado.

Art. 2^o—Se declaran nulos y sin valor alguno, todos los privilegios y exenciones de impuestos otor-

gados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, en favor de compañías o de particulares.

Art. 3º—Las cantidades que hayan dejado de cubrirse por exenciones de impuestos, deberán pagarse por los concesionarios dentro del término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente Decreto.

Art. 4º—Las sumas que hayan de enterarse en virtud de la disposición consignada en el artículo anterior, podrán reducirse equitativamente a juicio del Gobernador, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

A.—Que el interesado ocurra en solicitud de la reducción, dentro del término de quince días de publicada la presente Ley.

B.—Que dentro del plazo de tres días contados desde la fecha en que se comunique la resolución que dé el Gobierno a la solicitud, el peticionario haga el pago de la cantidad que se le asigne, en la Tesorería General del Estado, entero que comprará con el recibo correspondiente.

TRANSITORIO.—En los lugares del Estado sustraídos actualmente al dominio del Gobierno, el plazo a que se refiere la fracción A. del artículo 4º del presente Decreto, se contará desde la fecha en que se recuperen dichos lugares.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos quince.—*Alfredo J. Machuca.*—*Coronel Lic. Fernando Lizardi,* Secretario de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Al margen un sello que dice.—GOBIERNO PROVISIONAL DE MEXICO.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Al centro.—EL PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—**VENUSTIANO CARRANZA**, Jefe de la Revolución, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido y—**CONSIDERANDO** que, la especificación sobre los distintos valores de los billetes que están emitiéndose conforme al Decreto de 19 de septiembre del año próximo pasado, no es la más adecuada para remediar las dificultades que han venido presentándose en el mercado, en razón de la escasez de billetes de corto valor, he tenido a bien decretar lo siguiente:—Art. 1º—Se modifica el artículo 2º del decreto de 19 de septiembre próximo pasado que creó la deuda interior de ciento treinta millones de pesos, en la forma siguiente:—Art. 2º—**LOS BILLETES QUE EN VIRTUD DEL ARTICULO ANTERIOR SE PONDRAN EN CIRCULACION, TENDRAN VALOR DE \$ 1, 2, 5, 10, 20 y 100 QUE CORRESPONDERAN RESPECTIVAMENTE A LAS SERIES A, B,**

C, D, E, F y G.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—**CONSTITUCION Y REFORMAS.**—Dado en la H. Veracruz, a 3 de febrero de 1915.—Firmado *V. Carranza.*—Al C. Luis Cabrera, Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente.—Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.—**CONSTITUCION Y REFORMAS.**—H. Veracruz, a 3 de febrero de 1915.—El Secretario, *Luis Cabrera.*

CIRCULAR NUMERO 1

Para dar debido cumplimiento al artículo 123 de la Constitución General de la República, que previene ser de la exclusiva competencia de los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes relativas, se recomienda a Ud. someta a la consideración del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, los casos que se presenten en la Entidad Federativa de su digno cargo, que tengan relación con el artículo constitucional antes citado, a fin de que este alto funcionario resuelva lo que proceda conforme a derecho.—**Constitución y Reformas.**—H. Veracruz, 3 de febrero de 1915.—*Zubaran.*—Al C. Gobernador del Estado de.....

CIRCULAR NUMERO 2

Correspondiendo exclusivamente a las autoridades Federales ejercitar la facultad que el Gobierno tiene para expulsar a los extranjeros perniciosos, conforme al artículo 33 de la Constitución General de la República, me permito recomendar a Ud. se sirva prevenir a las autoridades locales, que en lo sucesivo se abstengan de resolver sobre esta materia, y en todos los casos que ocurrieren se dirija Ud. a esta Secretaría, consignando los hechos para que el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo y Jefe de la Revolución, resuelva en definitiva en uso de las atribuciones que la Ley le confiere.—**Constitución y Reformas.**—H. Veracruz, 4 de febrero de 1915.—*Zubaran.*—Al C. Gobernador de.....

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

RE M A T E

Por auto fecha veintiocho del actual, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, por el Señor Licenciado Don Alberto Casa Madrid, apoderado del Señor Don Miguel Díaz Infante, contra Don Miguel Alarcón, se ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado, y en "El Bohemio" de esta Ciudad, se anuncie la venta de la finca embargada, sita a espaldas de la tercera calle de Patoni de esta Ciudad, y que linda: por el Norte, con la calle citada, y por los de-

más rumbos, con la "Barranca de Santa Apolonia," sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS, valor dado al inmueble de referencia por los peritos, Señores Ingenieros Luis Híjar y Haro y Juan S. González, cuya venta se verificará en el local del Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, veintiocho de mayo de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.

1°—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1915.—Recibido, mayo 29 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor Don Fidel Islas.

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Licenciado Francisco Valenzuela, apoderado del Señor Don Anastasio Pérez, pidiendo se cite a Ud. por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su actual domicilio, a fin de que compareciera a reconocer su firma puesta en un pagaré mercantil que tiene exhibido subscripto por Don Tomás Pérez, mancomunadamente, a la orden del referido Señor Don Anastasio Pérez, por la cantidad de doscientos pesos, cuyo pagaré venció el día once de septiembre del año próximo pasado; a esta petición recayó un auto que en lo conducente dice: "Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cítese al Señor Fidel Islas, para que comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que motiva estas diligencias, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior del último edicto."

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta y uno de mayo de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Amada Samperio viuda de Baños, vecina que fué de Pachuca, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 4 de junio de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 5 de 1915.—Dawey.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Guillermo Romero, el Ciudadano Jesús Domínguez, juez segundo Conciliador propietario de esta Cabecera, que conoce de ellos, ha mandado con fecha de hoy, se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los pe-

riódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, para que todas las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente.

Apam, mayo 26 de 1915.—Ricardo B. Madrid, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 28 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—Dawey.

MINERIA

COMPANIA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS," S. A. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, dictado en sesión de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los Estatutos de esta Compañía, se cita a los señores accionistas por segunda y última vez a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CONCURRA, el día 7 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el Despacho de la Compañía; cuarta calle Morelos número treinta y dos, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Balance General e informe del estado que guardan los negocios de la sociedad, presentados por el Consejo.

II. Lectura del informe del Comisario.

III. Discusión, aprobación o modificación, en vista del informe del Comisario, del Balance General presentado por el Consejo.

IV. Elección de dos miembros propietarios del Consejo de Administración y un Comisario suplente.

Pachuca, 22 de mayo de 1915.—Manuel Fernando Rojas, Srío.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1915.—Recibido, mayo 22 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1054.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela del 5 de mayo, que: como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de denunciante, en el expediente número 1054, del fondo minero "ARIZONA," solicita en uso de la franquicia que le concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la reexpedición del título número 54876 nulificado. El fundo de que se trata está ubicado entre los cerros de La Nopalera o San Bartolo, y San Juan, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; tiene minerales con leyes de plata y plomo; una superficie de

seis hectáreas, veinte áreas y cuarenta y siete centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: por el S. y SW., El Carmen; por el W. y NW., San Bartolo, y El Triángulo, y por el E., Mercedes y Ampliación de Eureka.

Se abre plazo de dieciocho días a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1055.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela 5 de mayo, que: como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de denunciante, en el expediente número 1055, del fondo minero "BATA CALIFORNIA," solicita en uso de la franquicia que concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la reexpedición del título número 54828 nulificado. El fundo de que se trata, está ubicado en el cerro de San Bartolo o San Juan, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo; tiene minerales con leyes de plata y plomo; una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: por el N., California, Demasia de California y El Carmen; por el NW., Santa Rita, y terreno libre por los demás rumbos.

Se abre plazo de veintidós días a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1133.—El Sr. Hedley Ludlow, vecino de esta Ciudad, con habitación en la casa número 9 de la Plazuela 5 de mayo, como lo justifica el testimonio que en tres fojas útiles acompaña, el Sr. Jaime H. Armstrong, le cedió sus derechos y acciones de denunciante, en el expediente número 1082 del fondo minero "MONTANA," solicita en uso de la franquicia que le concede la Circular número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, la reposición de los trámites del referido expediente y la expedición del nuevo título. El fundo de que se trata está ubicado en el cerro de San Bartolo, de este Municipio y Distrito; tiene minerales con leyes de plomo y plata; una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y tres centiáreas, y por colindancias mineras las siguientes: San Bartolo, Demasia de la Nevada, El Carmen, Demasia de California, Santa Rita, La Báscula, y además, actualmente por el NW., La Purísima; por el N., San Lorenzo, y por el NE., El Triángulo. El título nulificado es el número 55147 correspondiente a dicho fundo.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia, y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las opo-

siciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1915.—Recibido, junio 3 de 1915.—*Dawey.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día (12) doce del presente, a las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate del rancho denominado "Casas Quemadas," sito en el Municipio de Mineral del Monte, embargado al C. Esteban Aréchiga, para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate el valor fiscal de \$ 10,000.00 DIEZ MIL PESOS, en que consta empadronado dicho predio, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten justadas a las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 2 de junio de 1915.—*Lic. B. Gracia Medrano.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

Pachuca, 24 de abril de 1915.

Sr.....

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud., que mediante escritura autorizada el día de hoy, ante el Notario Lic. Dn. Emilio Asiain, hemos transferido en venta a favor del Señor Don José Miguel Abizaid, nuestra Negociación mercantil de abarrotes denominada "La Palmira," establecida en la casa que forma esquina de las calles primera de "Ocampo" y primera de "Morelos" de este Mineral, habiendo quedado a nuestro cargo el pasivo de la referida Negociación.

Suplicando a Ud. se sirva dispensar a nuestro sucesor la misma confianza con que fuimos favorecidos, nos repetimos de Ud. Afmos. muy Attos Ss. Ss.—*Demetrio Francisco y Hava.*

El Sr. José Miguel Abizaid, firmará: *José Miguel Abizaid.*

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

Pachuca, 1° de mayo de 1915.

Sr.....

Muy Sr. nuestro:

Tengo la honra de participar a Ud., que según aparece de escritura autorizada en este Mineral, en esta fecha, ante el Notario Lic. Don Emilio Asiain, he transferido en venta a favor del señor Don Miguel Hava, mi negociación mercantil de abarrotes, denominada "La Palmira," sita en la casa que forma esquina de las calles primera de "Ocampo" y primera de "Morelos," de esta propia Capital.

Dando a usted las gracias por la confianza con que se sirvió favorecerme, le suplico se sirva tomar nota de la firma de mi sucesor, puesta al calce.

Soy de usted afmo. muy atto. S. S.—*José Miguel Abizaid.*

El señor Miguel Hava, firmará: *Miguel Hava.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 4 de 1915.—Recibido, junio 4 de 1915.—*Dawey.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.